

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 3 DE SEPTIEMBRE DE 1968

Nº 16.190

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 466 de 3, 469 de 4 y 472 de 5 de junio de 1968, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resuelto Nº 129-PRTEP de 7 de septiembre de 1967, por el cual se concede un Permiso.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección General de Industrias

Resuelto Nº 576 de 16 de agosto de 1968, por el cual se concede permiso de importación.

Solicitudes de registro de marcas de fábricas y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 466

(DE 3 DE JUNIO DE 1968)

por el cual se nombra al primer Suplente del Gobernador de la Provincia de Chiriquí.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Manuel Rivera P., Primer Suplente del Gobernador de Chiriquí, en reemplazo del señor Manuel de J. García.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOAQUIN F. FRANCO JR.

DECRETO NUMERO 469

(DE 4 DE JUNIO DE 1968)

por el cual se hacen dos nombramientos en la Junta Nacional de Aeronáutica Civil.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Se nombra Miembro Principal de la Junta Nacional de Aeronáutica Civil al Dr. Alesio Conte, en reemplazo del Lcdo. Teodoro F. Franco, quien renunció.

Artículo Segundo: Se nombra al Dr. Silio Gato Ortiz, Suplente del Dr. Alesio Conte en la Junta Nacional de Aeronáutica Civil.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOAQUIN F. FRANCO JR.

DECRETO NUMERO 472

(DE 5 DE JUNIO DE 1968)

por el cual se nombra el Alcalde Municipal del Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Pablo Quevedo, Alcalde Municipal del Distrito de Antón, en reemplazo de Juan Bosco Bernal, quien presentó renuncia del cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOAQUIN F. FRANCO JR.

CONCEDESE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 129-PRTEP

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 129-PRTEP.—Panamá, 7 de septiembre de 1967.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Ramón B. Mouynes Luna, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-207-1706, residente en la Avenida del Frente de la ciudad de Colón Nº 6.013, en representación legal de Mouynes y Compañía Limitada, ha elevado memorial a este Ministerio, con el fin de que se le conceda permiso para la instalación y operación de un sistema de Radiocomunicaciones.

Que el Departamento de Radio y Televisión, consultó el aspecto técnico y legal, no encontrando inconveniente alguno a tal solicitud,

RESUELVE:

Conceder al señor Ramón B. Mouynes Luna, panameño, mayor de edad, portador de la cédula

8
1
0
0
0

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En ejercicio del poder concedido por Kurashiki Rayon Co., Ltd., una compañía domiciliada en 1621 Sakazu, ciudad de Kurashiki, Japón, organizada y existente de acuerdo con las leyes

Clarino

de Japón, solicitamos el registro de la marca de fábrica constituida por la palabra Clarino, representada en forma igual a las eti-

quetas que se acompaña.

La marca ampara y distingue de los demás de su clase a los siguientes productos: Plásticos, caucho, cuero, pulpa y otros materiales que no pertenecen a ninguna otra clase.

La marca está protegida en el país de origen por el certificado No. 71789 de 21 de junio de 1966 y está vigente hasta el 21 de junio de 1973. Ha sido usada en el país de origen desde septiembre de 1965 y en el comercio exterior desde julio de 1967.

Se usa en etiquetas, pintada, impresa, grabada sobre los artículos que distingue o en cualquier otra forma acostumbrada en el comercio.

Pruebas: Derechos pagados, poder, declaración jurada; certificado de origen; siete ejemplares de la marca; y clisé.

Panamá, 12 de diciembre de 1967.

Sonia Mendieta R.,
Céd. No.8-75-945.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En ejercicio del poder concedido por Kurashiki Rayon Co., Ltd., una compañía domiciliada en 1621 Sakazu, ciudad de Kurashiki, Japón, organizada y existente de acuerdo con las leyes

Clarino

de Japón, solicitamos el registro de la marca de fábrica constituida por la palabra Clarino, representada en forma igual a las eti-

quetas que se acompaña.

La marca ampara y distingue de los demás de su clase a los siguientes productos: Calzado, paraguas, bastones, y sus partes y accesorios. La

marca está protegida por el certificado No. 71789 y está vigente hasta el 21 de junio de 1973. Ha sido usada en el país de origen desde septiembre de 1965 y en el comercio exterior desde julio de 1967.

Se usa en etiquetas, pintada, impresa, grabada sobre los artículos que distingue o en cualquier otra forma acostumbrada en el comercio.

Pruebas: Derechos pagados, poder, declaración jurada; certificado de origen; siete ejemplares de la marca; y clisé.

Panamá, 22 de diciembre de 1967.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

de registro de

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Koninklijke Nederlandse Wateringsmaatschappij N. V., una compañía organizada de acuerdo con la ley holandesa, representada por el suscrito, presenta para el registro una marca de fábrica constituida por la palabra "P" y el signo "P" en un círculo, para distinguir y amparar los productos.

La marca que se acompaña está protegida por la ley holandesa.

ANEXO

presentada en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Se aplica, fija que ampara, para los efectos legales, en etiquetas, para los efectos legales.

Acompaño: Documentos de la marca, letra de molde, clisé; declaración No. 114,063 del 10 de octubre de 1972, en Holanda, el expediente de 228 de su Despacho.

Panamá, 3 de diciembre de 1967.

LUIS RAUL FERNANDEZ.

"Finca N° 1820, i
Registro Público, Sec
Bocas del Toro, que c
do en el lugar denon
de) en la Isla de Col
deros: Este, terreno
lante; Sur, el mar;
te C.; Oeste, finca de
Medidas: 67 hectárea

Se admitirán posturas desde las 8:00 de la mañana hasta las 3:00 de la tarde del día antes señalado. Dichas posturas deberán presentarse en papel sellado con un Timbre del Soldado de la Independencia. Las pujas y repujas, por lo menos de B/. 20.00 cada una, serán oídas dentro de la media hora siguiente, en la que se hará la adjudicación al postor que más ofrezca. No se admitirán posturas que no excedan de la base señalada para la venta de los citados bienes y para ser postor se requiere consignar previamente el cinco por ciento (5%) del valor de la base en Cheque Certificado o de Gerencia o Bonos del Estado.

El Banco admitirá posturas en las que se ofrezca pagar de contado el 20% del valor que resulte al final de la subasta, dentro de los cinco (5) días siguientes a la subasta, y el 80% restante en un plazo de cinco (5) años, mediante garantía hipotecaria y anticrética del bien objeto de la subasta. El adjudicatario que no cumpliera con la obligación de pagar dentro del término de cinco (5) días el abono de que se ha hecho mención, perderá el 5% consignado. El Banco se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que se le haga, si no la considera conveniente a sus intereses. Los gastos de escritura e inscripción corren a cargo del comprador.

Los interesados deben presentarse al Departamento Jurídico del Banco, en la Casa Matriz, a fin de obtener los detalles concernientes a esta subasta.

Panamá, 27 de agosto de 1968.

El Secretario del Banco
Nacional de Panamá,

Dr. Tomás H. Herrera D.

A V I S O

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, se pone en conocimiento del público, que mediante Escritura Pública N° 3003 de fecha 8 de agosto de 1968, extendida ante la Notaría Primera del Circuito de Panamá, el Sr. John Woodrow Bell vendió a la señora Oda Lilia Urefia de Batista el establecimiento comercial denominado "Restaurante Joanne B" localizado en la Vía España N° 1050 de la ciudad de Panamá.

L. 146679
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud de autorización judicial, formulada por el señor Francisco Robles, para vender un inmueble de propiedad de sus hijos menores Francisco J. Robles, Nuvia T. Robles y Miroslava Robles, se ha señalado el día veinticuatro (24) de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968), para que se lleve a cabo, dentro de las horas hábiles, la venta en pública subasta del bien de propiedad de dichos menores, que se describe a continuación:

"Francisco Robles Mora, Francisco Robles, Miroslava Robles, Nuvia Teresa Robles son dueños por partes iguales de la finca N° 30.879, inscrita al folio 412 del tomo 751 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el número setenta y dos, situado en el Parque Leffevre, Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá, Linderos: Norte, limita con el lote número setenta y dos —tres— Sur, con el lote setenta y dos uno; Este, con la calle quince Bis y Oeste, con el lote número setenta y dos veintidós (sic) Medidas: Norte, 40 metros, Sur, 40 metros, Este, 12 metros 50 centímetros y Oeste, 12 metros 50 centímetros, Superficie: 500 metros cuadrados. Valor Registrado: B/.1.000.00 y se encuentra libre de gravámenes".

Servirá de base para el remate la suma de mil balboas (B/.1.000.00) y será postura admisible la que cubra la totalidad de la base del remate. Para habilitarse como postor es menester previamente consignar en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma señalada como base del remate. Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate se suspenden los términos, la diligencia de remate se llevará a cabo el

día hábil siguiente a las mismas horas.

"Artículo 1259 para que su postor avalúo dado a la ejecutante haga

Viciado una vez parte del remate las leyes se exigen para que sus p 20% del avalúo el caso de que el

Hasta las cu puestas y desde las pujas y repujas o judicación del bi Panamá, 21 de El Secretario,

L. 146794
(Única publicación)

El suscrito Secretario de Panamá por medio del p

Que en el juicio contra Genaro C. veinticinco (25) ta y ocho (1968) las horas hábiles de propiedad de continuación:

"Finca Número 92, de la Sección que consiste en parte de la huer distingue con el de Santa Ana, h y Medidas: Norte lote N° 183 y p lote N° 148, y m "El Chorrillo" y de 275 metros cu constituye esta F p'sos, de madera de los siguientes N° 185, perteneci metros 40 centí ciente a Matilde timetros; Este, c cual está edifica y por el Oeste, co 9 metros 80 cen 203 metros cuar Val-r Registrado y dada en Antic S. A." elevada a que aún está vig

Servirá de bas mil doscientos se centésimos (B/.4.2 que cubra las dos Para habilitarse consignar en el T suma señalada e público que si el se suspenden los llevará a cabo el nuevo anuncio en

"Artículo 1259 para que su pos del avalúo dado a el ejecutante haga

Viciado una vez te del rematante leyes, se exigen que sus posturas del avalúo dado caso de que el ej

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panama, 14 de agosto de 1968.

El Secretario,

L. 144928

(Única publicación)

Guillermo Morón A.

Por lo exp
público de la
novecientos s
El Juez de

El Secreta

L. 147141

(Única public

AVISO DE REMATE

Eduardo Ferguson Martínez, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el juicio especial propuesto por el señor Alfredo Alemán Bermúdez, quien solicita autorización para vender una finca de propiedad de su menor hijo Alfredo Alemán Chiari, se ha señalado el día tres (3) de octubre próximo para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el remate del bien inmueble a que se refiere esta solicitud.

El bien se describe a continuación:

"Finca Nº 2.578, inscrita al folio 298 del Tomo 51 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno que forman parte de la huerta denominada Los Pocitos, marcado en el plano de esa huerta con el número treinta situado en la calle veinte y dos, Oeste, del Barrio de El Chorrillo de esta ciudad. Linderos: Norte, calle Gil Colonje, Sur, Terrenos de Guillermo Patterson Junior, Este, la Huerta del Rey del Gobierno Nacional y Oeste, la citada calle veintidós Oeste. Medidas: Norte y Sur, 30 metros; Este, y Oeste, 10 metros, o sea una superficie de 300 metros cuadrado. Que sobre el terreno que la constituye se encuentra construida una casa de una sola planta, con estructura de acero tipo Pascoe, techo de hierro acanalado, revestido de paredes de bloques de arcilla repellados, pisos de mosaicos, estructura de aluminio y celotex, fachadas frontales de vidrio revestidos de azulejos, anayansi, con un alero de canos de acero. Tiene dos servicios sanitarios y dos puertas de acero. El edificio mide 27 metros 40 centímetros de frente por 9 metros de fondo ocupando una superficie de 246 metros con 60 decímetros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de veinticuatro mil balboas (B/24.000.00), valor dado por los peritos a dicho bien; y serán posturas admisibles las que cubran la totalidad de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en subasta al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del desuacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy dos de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 147457

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 43

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio emplaza a Virgilio Acosta, para que en el término de veinte (20) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio de Adopción de su menor hija Anabella del Carmen Acosta Fadul, propuesto por Michael Graig Hevron.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado, se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

EDICTO

El suscrito
Panamá, por
emplaza a Os
31 años de ed
personal Nº
cila Agrazal
"M" Final, pa
de la distanc
cación de este
al Tribunal a
en su contra,
Juzgado Q
enero de mil

Vistos:...

De acuerdo
emitida por e
blico, ya que
por lo tanto,
Distrito de P
de la Repúblic
Criminal cont
31 años de ed
hijo de Teodo
en Villa Guad
disposiciones
Libro II del C
a favor de D
de 22 años de
146-91, hijo d
Cárdenas, con
casa Nº 3, ba
2137 del Códig

De cinco dí
seniar las pru
de la vista ora
y fecha que
Provea el pro
Léase, copie
Fundamento
Código Judicial

El Juez, (f
El Secretari
Diez días d
Edicto en la C
mente la notifi
transcrito.

Por tanto, se
de la Secretari
mil novecientos
ción por cinco

El Juez,

El Secretario

(Segunda publ

ED

El suscrito,
te medio cita
nacionalidad no
cuyo paradero
veinte (20) día
ción de este ed
de la distancia
notificarse pers
contra por hab
de 14 de septie
tículo 658, en s
a derecho en la
to en la resoluc
lo siguiente:
República de

soro.—Dirección General de Ingresos.—Resolución número 68-626.—Panamá, 27 de junio de 1968.

RESUELVE:

Formular cargos contra el señor Frank John Hale, de generales conocidas en autos, con paradero desconocido, por haber violado el artículo 4º del Decreto 235 de 14 de septiembre de 1961, en concordancia con el artículo 658 ordinal 4º del Código Fiscal.

Conceder al sindicado el término de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente resolución, para que aduzca las pruebas que estime convenientes en su defensa.

Ordenar el comiso provisional del auto objeto del delito.

Fundamento Legal: Artículo 1293 del Código Fiscal.

Cópiase, notifíquese y cúmplase.—(Idos.) Gumersindo Montenegro Jr., Sub-Director General de Ingresos.—Viterbo G. Ivaldy, Secretario.

Se le advierte al procesado, que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin intervención de él.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Frank John Hale, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2.008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría de la Dirección General de Ingresos, hoy veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho, a las nueve de la mañana, y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Sub-Director General de Ingresos,

GUMERSINDO MONTENEGRO JR.

El Secretario,

Viterbo G. Ivaldy.

(Tercera, publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito, Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA:

A Richard Henry Long, norteamericano, Sargento del Ejército de los Estados Unidos, acantonado en Fort Clayton, Zona del Canal de Panamá, con tarjeta de identificación Nº RA 12847766, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de veinte (20) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, de conformidad con el Artículo 29 de la Ley 25 de 1962, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones por imprudencia", en perjuicio de María Curvelos de González, y a notificarse del auto de proceder dictado en su contra, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Sexto Municipal.—Panamá, primero de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

Por lo expuesto, el suscrito Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión de la Representante del Ministerio Público, abre causa contra Richard Henry Long, norteamericano, varón, Sargento del Ejército de los Estados Unidos acantonado en Fort Clayton, Zona del Canal, con tarjeta de identificación Nº RA 12847766, hijo de Wayne H. Long y Elizabeth Long, residente en Fort Clayton, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de "lesiones por imprudencia", en perjuicio de María Curvelos de González.

El Lic. Erasmo Escobar seguirá a cargo de la defensa del acusado conforme al poder que le confirió a fs. 12.

Las partes cuentan con el término de cinco días para aducir las pruebas de que intenten valerse en la Vista oral de esta causa, la cual tendrá verificativo en fecha que se fijará oportunamente.

Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

Notifíquese.

El Juez, (fo

Becerra L., Se

Se advierte a no comparecer señalado, esta no les y su omisión su contra y la vía declaratoria

Por tanto, por Long, lo que a gar público de de agosto de m de la mañana: al Director de por cinco veces

El Juez,

El Secretario

(Tercera publica

EDICTO

El suscrito J este medio em Champsaur, va natural y con r dulce, hijo de L y con cédula d para que compa mino de veinte dos a partir de la Gaceta Ofic Peculado, según dictado en su e "Segundo Di rior.—Penonomé cientos sesenta Vistos:...

Para la const el Honorable J fecho del siete (sobresee con ca Tapia Champsa actuación judici presunto autor Banco Nacional

De conformidad de acuerdo con Superior, admir pública y nor a sultado y en su minal a Jorge casado, contador portador de la e 155, por el delito fine y sanciona Código Penal. causado el abog

Cópiase, notifí Grimaldo.— E. Calviño C.

Se advierte al que si no compa dará notificado tinuará la cau recuerda a las particulares en contribuir a la currir en respo por el cual se 2008 del C Jud ibidem, se fía Secretaría del T la Gaceta Ofic en Penonomé, a mil novecientos

El Juez,

El Secretario,

(Tercera publica

